

reflexiones para desvanecer los inconvenientes indicados por el señor Domeyko; pero el señor Rector, deseando que la materia se discutiese mas, difirió la discusion para otra oportunidad.

5.º De una solicitud de don José Luis Parada, en que pide se le dispensen, para optar el grado de bachiller en Teología, los exámenes de fundamentos de la fe i cosmografía, obligándose a rendirlos durante los dos años de práctica en la Academia de Ciencias Sagradas. Aunque la petición viene fundada en varias razones al parecer plausibles, el Consejo la desechó, por cuanto el supremo decreto de 6 de mayo de 1854 no le autoriza para dispensar los exámenes de los ramos mencionados.

6.º De una solicitud de don José Antonio Fernandez, en que pide se le permita rendir las pruebas necesarias para optar el grado de bachiller en Leyes, e pesar de no tener todavia acreditados sus exámenes de derecho de jentes, derecho canónico, economia política i literatura. En apoyode su petición hace presente que estos exámenes los tiene rendidos en el liceo de Concepcion a virtud de un decreto especial del Gobierno; que el certificado de ellos debe llegar muy pronto a Santiago; que a él le urge recibir cuanto antes el grado que solicita, porque tiene necesidad de regresar luego a Talca, de cuyo liceo es profesor; i finalmente, que en caso que no acreditare los exámenes que le faltan, se tengan por nulos todos los trámites que se dieran para el recibimiento del grado. El Consejo accedió a esta solicitud, pero con la condicion de que Fernandez no pueda recibir el diploma de bachiller en Leyes mientras no llegue de Concepcion el certificado que se espera. Se levantó la sesion.

LEYES I DECRETOS

DEL

SUPREMO GOBIERNO.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PÚBLICA.

Santiago, marzo 29 de 1856.

En atencion al crecido número de alumnos que concurren a las escuelas de Quilecto, departamento de San Carlos, San Miguel i Coihueco, departamento de Chillan, créase en cada una de las mencionadas escuelas una plaza de ayudante con el sueldo de noventa i seis pesos anuales. Impútese los sueldos decretados a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, marzo 29 de 1856.

Considerando que en el lugar de San Ignacio, departamento de Chillan, existe una poblacion considerable, i ninguna escuela pública;

He venido en acordar i decreto:

1.º Establécese en el lugar denominado San Ignacio, departamento de Chillan, una escuela para hombres, que funcionará en el local que proporcionen los vecinos, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.º Asígnase al preceptor de dicha escuela un sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales.

3.º Concédese por una sola vez la cantidad de cuarenta pesos para proveer de útiles necesarios al espresado establecimiento.

4.º Impútense las sumas decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, marzo 29 de 1856.

Con lo espuesto por el visitador de escuelas del Ñuble en el informe fecha 27 de febrero último;

He venido en acordar i decreto:

1.º Establécese en el lugar denominado Búlnes, departamento de Chillan, una escuela para mujeres, que funcionará en el lugar que proporcionen los vecinos i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, jeografía, costura i bordado.

2.º Asígnase a la preceptora de dicha escuela un sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales.

2.º Concédese por una sola vez la cantidad de cuarenta pesos para proveer de los utensilios necesarios al espresado establecimiento.

4.º Impútense las cantidades decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, marzo 29 de 1856.

Con lo espuesto por el visitador de escuelas del Ñuble en su informe fecha 27 de febrero último;

He acordado i decreto:

1.º Establécese en el punto denominado Yungai, departamento de Chillan, una escuela para mujeres que funcionará en el local que proporcionen los vecinos, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, jeografía, costura i bordado.

2.º Asígnase a la preceptora de dicha escuela un sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales.

3.º Concédese por una sola vez la cantidad de cuarenta pesos para proveer de los útiles necesarios al espresado establecimiento.

4.º Impútese las cantidades decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 2 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, concédese un auxilio de trescientos pesos anuales al monasterio del Buen Pastor establecido en San Felipe, para que con él pueda proporcionarse un local espacioso i provisto de los útiles necesarios donde funcione la escuela gratuita anexa a dicho Monasterio, con mayor número de alumnos que al presente. Impútese a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 3 de 1856.

Habiéndose concluido el curso teórico-práctico de obstetricia, mandado abrir por decreto de 21 de enero de 1853 en la casa de espósitos de Santiago, i conviniendo aumentar el número de personas que se dedican con la instrucción suficiente al ramo de cirugía,

Decreto:

Abrese un curso teórico práctico bajo las mismas condiciones que se espresan en el citado decreto. Impútese las cantidades que exijiere la planteacion de dicho curso a la partida 35 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 4 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, apruébase el nombramiento hecho por la Intendencia de Talca con fecha 11 de febrero último en doña Rita Letelier para preceptora de la escuela mandada establecer en dicha ciudad por decreto de 29 de diciembre próximo pasado. Abónese a la nombrada el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 4 de 1856.

Apruébase el nombramiento hecho por el Intendente del Ñuble con fecha 24 de marzo último en don Medardo Araos para ayudante de la escuela establecida en el Pueblo Viejo. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 5 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, admítase a don José Eujenio Valenzuela la renuncia que hace del cargo de Rector del Liceo de Cauquenes, i se nombra para que desempeñe dicho empleo al profesor del mismo establecimiento don Manuel Jesus Fernandez, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 7 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, i considerando la conveniencia de enseñar un oficio manual a los sordo-mudos que existen actualmente en la Escuela Normal;

He venido en acordar i decreto :

1.º Establécese en la Escuela Normal un taller de encuadernacion de libros, al cual deberán concurrir todos los sordo-mudos que existen en dicha escuela.

2.º Nómbrase maestro del espresado taller a don Paulino Caballero, a quien se abonará el sueldo de treinta i cuatro pesos cincuenta centavos mensuales, desde que principie a prestar sus servicios.

2.º Entréguese por la Tesorería Jeneral al Director de la Escuela Normal la cantidad de ciento setenta pesos para que, rindiendo la correspondiente cuenta, compre los útiles necesarios para el referido taller.

4.º Impútense las cantidades decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 7 de 1856.

Con lo espuesto en la nota adjunta a la que precede,

Decreto :

1.º Establécese en el lugar denominado Catemu, departamento de Putaendo, una escuela para hombres que funcionará en el local provisto de los utensilios necesarios que proporcionen los vecinos, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.º Asignase al preceptor que sirva la espresada escuela un sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales, el cual se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i publíquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 7 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto :

4.º Establécese en el lugar denominado la Pampa, departamento de la Serena,

una escuela que funcionará en el local que proporcionen los vecinos, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, costura i bordado.

2.º Asignase a la preceptora que desempeñe dicha escuela. un sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales.

3.º Concédese por una sola vez la cantidad de cuarenta pesos para que se provea la espresada escuela de útiles necesarios, rindiéndose la correspondiente cuenta.

4.º Impútense las cantidades decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, marzo 28 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto:

4.º Se establece en la poblacion de Nancagua una escuela para mujeres, que funcionará en el local que proporcionen los vecinos, i en la cual se enseñaran gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, jeografía, costura i bordado.

2.º Nómbrase preceptora de dicha escuela a doña Micaela Conti, a quien se abonará el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios.

3.º Concédese por una sola vez la cantidad de cincuenta pesos, para que, rindiendo la correspondiente cuenta, se provea al espresado establecimiento de los utensilios necesarios.

4.º Impútense las sumas decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 9 de 1856.

Con lo informado por el visitador de escuelas de la provincia de Coquimbo, establécese una plaza de ayudante en la escuela modelo de la villa de Illapel con la dotacion de 96 pesos anuales. Imputese el sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 9 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, entréguese por la tesorería jeneral al contador tesorero de la Escuela Normal, la cantidad de cien pesos para gastos imprevistos de dicho establecimiento. Impútese al ítem 46 de la partida 40 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública, i rindase la correspondiente cuenta.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 9 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, entréguese por la tesorería jeneral al primer Bedel de la Universidad don Félix Leon Gallardo la cantidad de cuatrocientos pesos, para que dé, bajo recibo, doscientos pesos a don Paulino del Barrio, i doscientos a don Diego Barros Arana, autores el primero de la memoria premiada por la Facultad de Matemáticas, i el segundo de la premiada por la Facultad de Humanidades en el mismo concurso.

Impútese al ítem 24 de la partida 24 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 10 de 1856.

Nómbrese bibliotecario del gabinete de lectura de la Universidad a don Máximo Gainza, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 11 de 1856.

Nómbrese al Vicedelegado Universitario don Abraham Siredey, Rector del Liceo de Chillan, i abónesele el sueldo correspondiente desde que principie o prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 14 de 1856.

Apruébase el nombramiento hecho por el Intendente de Concepcion, con fecha 3 del que rije, en doña Delfina Feliciana Aguirre, para preceptora interina de la escuela de mujeres mandada establecer en Rafael. Abónese a la preceptora nombrada el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 14 de 1856.

Apruébase el nombramiento hecho por la Intendencia de Colchagua, con fecha 7 del que rije, en don Ramon Acosta, para preceptor de la escuela mandada establecer en el lugar denominado la Viña, departamento de Caupolican. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 14 1856.

Admítase la renuncia que hace don Raimundo Avello del cargo de ayudante de la escuela anexa al Liceo de Cauquenes, i se nombra para que desempeñe dicho empleo a don Alejandro Letelier, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 15 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase profesor de frances de la Escuela de Artes i Oficios de Santiago a don Adolfo Fabry, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 15 de 1856.

Nómbrare Vicedirector interino de la Escuela Normal a don José Ignacio Muñoz, a quien se abonará el sueldo de quinientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios.

Impútese el sueldo decretado a la partida 40 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 15 de 1856.

Con lo espuesto en la solicitud que precede, concédese al profesor de derecho canónico del Instituto Nacional don Miguel María Güemes, la licencia de 7 meses sin goce de sueldo que pide, i se nombra suplente de la espresada clase por el tiempo mencionado a don Rafael Fernandez, a quien se abonará el sueldo que como n tal suplente le corresponde desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 16 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, decláranse válidos para obtener grados universitarios los exámenes que rindieren los alumnos del Seminario Conciliar de la Serena ante los profesores de dicho establecimiento, siempre que se refieran a ramos que se enseñan en el mencionado Seminario.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 17 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede nómbrase preceptor de la escuela de

Caren, departamento de Rancagua, a don Candelario Morales, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.
Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 17 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptor de la escuela mandada establecer en Yvanquén, departamento de Rancagua, a don José Ortiz, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.
Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 18 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, apruébase el nombramiento hecho por el Rector del Instituto Nacional en don José Tiburcio Bisquet para inspector auxiliar de esternos.

Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde el 1.º del actual.
Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 18 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase profesor interino de la clase de gramática castellana e historia de la edad media del Instituto Nacional, a don Bernardo Lira, profesor auxiliar de la 2.ª de humanidades a don Julio Blest Gana, i profesor de la 1.ª del mismo curso a don Fernando Llona Molina. Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 19 de 1856.

Nómbrase profesor interino del taller de carpintería de la Escuela de Artes i Oficios de Santiago a don Francisco Meneses, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 21 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase profesor interino de la Escuela Normal a don Vicente Flores a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 21 de 1856.

Apruébase el nombramiento hecho por la Intendente de Concepción con fecha 8 del actual en doña María Revollédo para preceptora de la escuela de mujeres de

la Florida. departamento de Puchacai. Abónese a la preceptora nombrada el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MON.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 21 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, destitúyese al preceptor de la escuela de la Placilla, departamento de Curicó, don Miguel Rodenas, i se nombra para que desempeñe interinamente dicho empleo a don Justo Gonzalez, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 8 de 1856.

Apruébase el nombramiento hecho por la Intendencia de Concepcion, fecha 11 del actual, en don Fernando Quijada, para preceptor de la 6.ª subdelegacion del departamento de Puchacai. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 22 de 1856.

Con lo espuesto en la solicitud adjunta a la nota que precede, autorizase al Intendente de Coquimbo para que reciba el juramento que deben prestar ántes de ejercer sus funciones los ensayadores jenerales don José Antonio Valdes, don Antonio O. Tirado i don Tomas Adolfo Alonso, debiendo comunicar el resultado de esta diligencia al Consejo Universitario.

Comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 22 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, apruébase la licencia de un año concedida por el Intendente de Concepcion al profesor de relijion del Liceo de dicha ciudad don Fernando Blait, para restablecer su salud, i se nombra suplente de dicha clase a don Tránsito Vivancos, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 22 de 1856.

Con lo espuesto en el acuerdo de la Municipalidad de Ovalle adjunto a la nota que precede, concédese a la espresada Municipalidad la suma de 4,300 pesos para refaccionar el edificio de la escuela modelo de dicha villa. Impútese a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública. Tómese razon en la oficina del Ministerio del Interior i en la Secretaria de la Intendencia de Coquimbo i comuníquese.

MONTT.

Francisco Javier Ovalle.

4
— 156 —

Santiago, abril 22 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase a don Anjel 2.º Vasquez para que reemplace al profesor don José Vicente Bustillos en la clase de farmacia i química orgánica del Instituto Nacional por el tiempo de la licencia que concede al segundo el decreto de 47 del que rije.

Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Santiago, abril 22 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase Vicedelegado universitario a don Juan Bautista Mendez Urrejola, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*